

Constancia Secretarial: El 17 de octubre de 2023 ingresa la actuación para proseguir con el trámite.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00616

En atención a lo solicitado por la parte demandada, mediante correo electrónico allegado el pasado 8 de noviembre (Pdf. 18 C1) y al tenor de lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento que de las excepciones hace la parte accionada (pdf. 18 y 19, c. 1).

SEGUNDO: Consecuencialmente, se continua el proceso respecto de las demás pretensiones

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>056</u> del <u>27 DE OCTUBRE DEL 2023</u> en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p>JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL Secretario</p>
--

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d31b6a3bd111de339426db14742799b5e182de79edf40dcacc0cfd890f4af04**

Documento generado en 25/10/2023 03:35:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>